Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO N°6 (SEIS) AL CONTRATO

AL CONTRATO

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 6 (SEIS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U150472 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR AMPARO ADRIANA VALENCIA MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 3 de diciembre de 2015 "LAS PARTES" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número OA-019GYR047-T82-2015 Electrónica (consolidada), mediante la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos con una vigencia a partir del 1 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, en el cual establecieron un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad \$64,968,091.80 (SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.), cuya operación no estuvo sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características, técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 26 de enero de 2016, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno) a través del cual se incluyeron los siguientes registros sanitarios para las claves 010 000 0612 00 00 y 010 000 4251 00 00.

V.- El día 04 de febrero de 2016, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos) a través del cual se incluyó el registro sanitario para la clave 010 000 4251 00 00.

VI.- El día 17 de febrero de 2016, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 3 (tres) a través del cual se incluyó el registro sanitario para la clave 010 000 4246 01 00.

VII.- El día 09 de marzo de 2016, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número (cuatro) a través del cual se incluyó el registro sanitario para la clave 010 000 4246 01 00.

VIII.- El día 29 de abril de 2016, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 5 (cinco) a través del cual se incluyó el registro sanitario para la clave 010 000 0612 00 00.



Página 1 de 4





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO N°6 (SEIS) AL CONTRATO U150472

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- I.1.- El C. Jesús Humberto Vázquez Sahagún, en su carácter de Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número 123,390 de fecha 18 de julio de 2016, otorgada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Notario Público número 15 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- **I.2.-** Para los compromisos derivados del presente Convenio, cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para el contrato principal, sin que esto implique la ampliación en el monto máximo del mismo.
- I.3.- Con oficio número 095384611800/2016002780 de fecha 28 de julio de 2016, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima de bienes contratada hasta en un 20% (veinte por ciento) de la clave solicitada, mismo que se agrega como Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- Por oficio número 095384611800/2016003166 de fecha 18 de agosto de 2016, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio modificatorio, en razón de que la clave 010 000 4246 01 00 está próxima a agotarse y prevalece la necesidad de surtir los insumos; documento que se agrega como Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.5.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", en su calidad de área consolidadora y en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto total de bienes de la(s) clave(s) referida(s), misma(s) que no rebasa(n) el 20% (veinte por ciento), de conformidad con el oficio de solicitud el cual se integra en el Anexo 1 (uno) del presente contrato, para quedar de la siguiente forma:

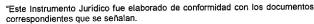
Clave	Cantidad de Piezas		
010 000 4246 01 00/	40,813 🗸		

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

Página 2 de 4

Ap

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



^



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO

N°6 (SEIS)

AL CONTRATO U150472

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 02 de septiembre de 2016 por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS
INSTITUCIONAL, S.A. DE C.V.

JESÚS HUMBER TO VÁZQUEZ SAHAGÚN

Apoderado Legal

AMPARO ADRIANA VALENCIA MARTÍNEZ

Apoderado Legal

ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ

Titular de la Coordinación de Control de Abasto



Página 4 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO N°6 (SEIS) AL CONTRATO U150472

- **II.1.-** Con escrito de fecha 12 de julio de 2016 recibido en "**EL INSTITUTO**" el día 16 de agosto del mismo año, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes estipulados en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato principal.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- Declaran conjuntamente "LAS PARTES" por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:
- **III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar el monto total de bienes de la clave 010 000 4246 01 00 la cual se obliga a suministrar "EL PROVEEDOR" conforme a las cantidades relacionadas en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "**EL INSTITUTO**" de conformidad con el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesta que utilizará para el pago de dicho incremento, el presupuesto de otras partidas previstas en el propio instrumento jurídico, de las cuales no se ha ejercido su monto máximo.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal, ni en su convenio modificatorio número 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro) y 5 (cinco).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Página 3 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO N°6 (SEIS) AL CONTRATO U150472

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

1

On Allto

.

Ciudad de México, 12 de Julio de 2016.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO.
PRESENTE

AT'N: Lic. Gabriel Barreto Olmos.

En respuesta a su oficio Núm 095384611800/201600 2780 de Cana 28 de Julio del presente año en donde solicita ampliación en término del Articulo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para las siguientes claves:

Contrato	Clave	Descripción			
U150472	010 000 4246 01 00	Clopidogrel drames o tablete	Piezas Ampliar	Precio	Importe
		tableta contiene: Bisulfato de clopidogrel (Polimorfo forma 2) equivalente a 75 mg. de clopidogrel. Envase con 28 grageas o tabletas		\$34.10	\$1,723.00
	*				

Hacemos de su conocimiento que mi representada acepta el incremento solicitado respetando el precio y condiciones establecidas originalmente.

En virtud de lo anterior, solicitamos su confirmación en el momento en que se vaya a ejercer dicho incremento así como el porcentaje correspondiente en forma anticipada, con el fin de poder planear la producción y compra de insumos por parte del Fabricante evitando así incumplimientos que afecten el abasto del Instituto.

Asimismo solicitamos de la manera más atenta elaborar el Convenio Modificatorio a nombre de **Amparo Adriana Valencia Martínez; Representante Legal**, por lo que adjunto copia de poder Notarial y Credencial de Elector.

Sin otro particular de momento, quedo de usted.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Atentamente

Adriana Valencia Mastinez Representante Legal. MISTITUTO NEXICANO DEL SEGIRO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
(16 AGO 2016)
COORDINACIÓN
DE CONTROL DE ABASTO

ORIGINAL 16/AGOSTO/LASRIANA AYAKA

COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. AZAHARES 83, COL. SANTA MARIA INSURGENTES, CUAUHTEMOC, 06430 MEXICO, D.F. TELS. Y FAX 5541.3515 5541.4508 5541.4509 5541.4682

OIN TEXTO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACION COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



18 AGO 2016

Ciudad de México, a 18

Ocio Núm. 09538461 18 00/201600 3166

CORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Lic. Jesús Humberto Vázquez Sahagún Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente.

Atendiendo a que de la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así cormo garantizar inventarios de seguridad, informo a usted que de los análisis realizados se detectó la necesidad de mayores bienes a los contratados para las claves que se detallan en el recuadro siguiente, por lo que con fundamento al artículo 47 fracción il segundo párrato y 52 párrato cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicita instruya a quien corresponda para que se formalicen los convenios modificatorios de las cartidades máximas contrata das para las claves que se detallan a continuación, sin que las mismas impliquen ampliación en el monto máximo del contrato:

7.	4	1.	111	, s.	. 018	and the same	
			1000				
		N. Yes				多 。	
		-	il in the				
	3,000	Motoropies			I AND THE		
	18	13		3	2 6		CLORURG DE SUBIO SALUCION
	U150425	010	000	3627	90	00	INVECTABLE ALID & CADA JOS MIL CONTIENDEN: CLORUNG DE SCOIO \$5.08 396,622 79,324
			€	The Park	4	er og Bilerije. Nij	DE GAGUANN BOTABLE 100 ML \$5.08 396,622 79,324
-	CHI		₹ 1		3	THE SHAPE	ENVASE CONTRIBUTE
H	C ~(1	() ²	0.0	<u> </u>	4	1 2	
			· 1		. 7		CLOPIDOGREL GRABEN OTABLETA
-	±#*. ₩	9			**************************************	• * * *	
1	11450470	المنتم	- 25	<u> </u>	3	The said	CONTIEME BIS & FATO DE CLOPIDO CONTIEME DISTURBINATO DE CLOPIDO CONTIEME DE CLO
1	U150472	010	000	4246	01	60	CLOPIDOGREL O BISULFATO DE
1	र्व दि हैं	A .		N TV	1	37	CLOPIDOGREL (POLIMORPO FORMA \$34,16 204,066 40,813
			- 1	1.		Series 1	CLOPIDOGREI GWASE CON 28
1	Cm6			ast fare, a	**	1.00	GRAGEAS O TABLETAS
L			<u> </u>	7,44, 1	1		
	74 74	1	444			7	

rar la petición la siguiente documentación

- oficios de solicitud de convenic modificatorio, emitido por la Ceordinación Técnica del Proceso del Abasto.
- Aceptación de las ampliaciones pones

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

INSUITUTU MEXICAND DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES

AGO 2016

BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACION COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



Ciudad de México, a Oficio Núm. 09538461 1800/201600 3 166

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE La Titular

Maria del Pilar Buerba Gómez

- Lic. Carlos Gracia Nava. - Titular de la Unidad - Ing. Gabriel Sarreto Olmos. - Titular de la Cio - Lic. Ana Laura Montes de Oca Choresto - Copia enviada a través del SICGC

Empresas:

-Maria del Consuelo Maldonado Falipe. Representante -Adriana Valencia Martinez. Representante Legal de Co

Erandi Cisneros Iglesias

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTIROL DE ABASTO



Ciudad de México, a 28 JUL 2016 De Ciudad de Ciudad de México, a 28 JUL 2016 De Ciudad de C

C. Adriana Valencia Martínez Representante Legal de la Empresa Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. DE C.V. Presente.

Hago referencia al contrato vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a que de la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los alaracenes y farmacias del ámbito nacional bara el presente ejercicio, así esta. Coordinación Tecnica, se ha detectado la recesidad de mayores bienes a los contratados, por lo que con titudamento en el artículo 52 de a ey de Acquisiciones. Arrendamientos y máxima contrataga:

Parameter 1			
	TABLETA CONTROL TABLETA CONTRO	MIN CAR	
	DE CLOPIDOS (1)	1 534.10 200 tb03	40.013 \$1391,723.30
	DE PLOPID GRAND		
Por lo anterior, se soli			

Por lo anterior, se solicita que en el tempre de la ligitativa a esta coordinación l'acrica la aceptar por o negativa de la ampliación de contrate haste el 2014 del maximo contratado

Destacando que de existinaceptación, el ejercició de la aminiación estará sujeto al austamiento del máximo contratado condicionade, a las estrata las de aparecimiento desarrolladas.

Sin otro particular de momento reciba un cordia saudo

ATENTAME

La Titular

Maria del Pitar Buerba Gómez

a del Priar Buerda Gomez FACTA()() NOVA June 1. Ago. 16

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



Ciudad de México, a 👭 👭 Oficio Núm. 095384611800/201600

Con copia:

- Lic. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto. *

- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación y Control de Abasto. *

* Copia enviada a través del SICGC



ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



EDIARTMODE WHERE